

PUERTO VARAS, 18 JUN. 2013


Nº 2552 EX.-/ VISTOS: a) La Resolución Nº J 1837 del 23 de mayo del año 2013, del Servicio de Salud del Reloncaví.
b) Lo dispuesto en el Decreto Exento Nº 0001 del 03 de enero de 2013, sobre delegación de firmas en la Administradora Municipal, de documentación alcaldía bajo fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde".
c) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL - 1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006, Ley Nº 19.378, "Estatuto de Salud Primaria Municipal".

D E C R E T O :

1º **REGULARICÉSE y APRUEBASE**, el Convenio denominado "Programa Complementario GES - 2013", suscrito con fecha 17 de abril de 2013, entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**, mediante el cual el Servicio traspasa a la Municipalidad la suma anual y única de \$26.025.181 (veintiséis millones veinticinco mil ciento ochenta y un pesos), de los cuales \$18.200.670, corresponden al Componente Nº 1; \$3.628.200, corresponden al Componente Nº 2 y \$4.196.311, corresponden al Componente Nº 3, a fin de ejecutar las actividades que se detallan en el Convenio señalado.

2º **Impútese** el gasto que asciende a \$26.025.181 (veintiséis millones veinticinco mil ciento ochenta y un pesos), a la cuenta de 114.05.39 "Programa Complementario GES - 2013".


ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE


JOSE AGUILAR ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL
(S)

MUH/JAR/MSM/MPO/jmm

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS
Departamento de Salud Municipal
Del Salvador 320 4to. Piso
Fonos: (65) 361222 - Fax (65) 361337
secsalud@ptovaras.cl




MARITZA URIBE HIGUERA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
Por Orden del Sr. Alcalde